

TRABAJO DE GRADO

ANÁLISIS AL RECAUDO DEL IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

Corporación Universitaria Remington.

Facultad de ciencias contables y empresariales.

Programa de Contaduría Pública – sede Montería.

Autor 1: Jinna Avendaño Guioth

Autor 2: Yurley Montalvo Romero

Tutor: Robinson Alonso Rivera Correa

Seminario Gestión de Tributos Territoriales

Octubre de 2024.

Dedicatoria

Este trabajo está dedicado principalmente a Dios, por ayudarnos y darnos la sabiduría y la fuerza necesaria para culminar este camino que emprendimos, también a nuestras familias quienes nos apoyaron en cada momento y no nos dejaron desfallecer y día a día nos motivaban a seguir avanzando en este proceso.

Agradecimientos

Queremos expresar nuestra gratitud a todas aquellas personas que nos han apoyado durante estos años y han entendido nuestro proceso, a cada tutor por compartir de su experiencia y conocimiento para forjar nuestro crecimiento profesional, agradecemos a los compañeros por cada sonrisa y momento alegre que nos permitieron vivir en este proceso donde muchas veces no fue fácil continuar.

Agradecemos a la universidad por crear un espacio que hoy día nos permite cumplir sueños y nos regala un buen nombre en el campo laboral.

Gracias a la familia, que han sido el motor para esforzarnos y nunca rendirnos y nosotras mismas por apoyarnos siempre como un gran equipo de trabajo en esta trayectoria.

Tabla de contenido

| | | |
|-----|--|----|
| 1. | RESUMEN..... | 4 |
| 2. | PROBLEMA..... | 5 |
| 3. | PALABRAS CLAVES | 6 |
| 4. | OBJETIVOS..... | 7 |
| 5. | PREGUNTA ORIENTADORA..... | 8 |
| 6. | METODOLOGÍA DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN: | 9 |
| 7. | DESARROLLO DE LA PROBLEMÁTICA..... | 10 |
| 8. | SUSTENTACIÓN TEÓRICA DE LA PREGUNTA | 15 |
| 9. | CONCLUSIONES | 30 |
| 10. | REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS | 31 |

1. RESUMEN

La sobretasa a la gasolina es un impuesto de recaudo municipal y departamental, que se devenga en la comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo dentro de una jurisdicción; de la cual es sujeto pasivo el distribuidor mayorista de combustibles; este recaudo es de libre destinación y representa un alto índice de eficiencia para la compensación de los costos asociados al transporte privado y público de vehículos automotores, incluyendo los costos de infraestructura vial, ambientales, de accidentalidad, entre otros. Una de las problemáticas generalizadas, alrededor de este tributo tiene que ver con la transparencia y trazabilidad de los fondos obtenidos y su adecuada destinación. Esta investigación tiene gran importancia en gran parte porque se busca analizar la eficiencia y efectividad en su recaudo y administración, en donde las debilidades detectadas en el control por parte de los entes regulatorios dentro de la administración fiscal del municipio de Montería, se analizarán y se propondrán mejoras.

2. PROBLEMA

Los vacíos existentes en la determinación de los criterios fiscales que definen el tributo, igualmente, las preocupaciones sobre el futuro del recaudo de este impuesto considerando las crecientes políticas ambientales sostenibles implementadas por los gobiernos locales; crean la necesidad de realizar un análisis y evaluar la efectividad en los aspectos relevantes para el impuesto a la sobretasa de la gasolina en el municipio de Montería, esto, teniendo en cuenta lo planteado inicialmente en donde es clara la importancia que este representa para las arcas e inversión pública de la administración municipal.

3. PALABRAS CLAVES

- Impuesto
- Tributo
- Administración Pública
- Fiscalización
- Sobretasa
- Recaudación
- Evasión

4. OBJETIVOS

➤ **GENERAL**

Analizar la eficiencia en el recaudo del impuesto de sobretasa a la gasolina dentro del municipio de Montería.

➤ **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Determinar las variables asociadas a los indicadores de eficiencia propuestos para el desarrollo del estudio del recaudo y administración del impuesto de la sobretasa a la gasolina en Montería.
- Revisar los avances e indicadores de desempeño en el recaudo y la administración de la sobretasa a la gasolina en el municipio de Montería.

5. PREGUNTA ORIENTADORA

¿Qué factores pueden influir en el recaudo y administración del impuesto a la sobretasa de la gasolina en el municipio de Montería?

6. METODOLOGÍA DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN:

La información relevante para el desarrollo de la investigación de tipo cuantitativa es de carácter estadístico, lo que conduce a que para garantizar la obtención sistemática y exhaustiva de la información; las fuentes principales de información para este propósito correspondan en primera instancia a, informes gubernamentales, información de carácter oficial, bases de datos, fuentes bibliográficas como artículos y documentos históricos, y la observación directa.

7. DESARROLLO DE LA PROBLEMÁTICA

La pregunta orientadora para el trabajo de investigación tiene que ver con el análisis y variables con las que se pueda medir la eficiencia en el recaudo y administración del impuesto a la sobretasa a la gasolina dentro de la jurisdicción del municipio de Montería.

➤ **ENTENDIMIENTO DEL IMPUESTO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA.**

El punto de partida para el entendimiento de la pregunta a desarrollar, son la definición y los detalles que envuelven el impuesto municipal de la sobretasa a la gasolina desde su creación con la Ley 488 de 1998, y sus modificaciones.

El gobierno nacional autorizó a los departamentos, distritos y municipios a recaudar y fiscalizar el impuesto a la sobretasa a la gasolina corriente y extra; la Nación cobrará el tributo para el caso del ACPM. Aspectos como la base gravable, hecho generador, declaración, y pago y otros asuntos técnicos serán los mismos a los de la sobretasa de corriente y extra. (Congreso de la República., 2021)

Así también la (Ley 2093, 2021) establece que la base gravable del tributo corresponde al volumen por el sujeto pasivo expresado en unidades de galones. En todo caso, el sujeto pasivo del tributo será el distribuidor mayorista de combustibles, productor o importador, quien efectuará su recaudo y/o causación en el momento en que enajena la gasolina motor y el ACPM, al distribuidor minorista de combustibles o al consumidor final.

Las declaraciones del impuesto se deben realizar con periodicidad mensual, así mismo los informes de ventas; dentro los primeros 18 días del mes siguiente al periodo declarado; a través de los mecanismos electrónicos dispuestos para tal fin. (Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2019)

Las tarifas de la gasolina corriente se establecen anualmente mediante certificación emitida por el Ministerio de Hacienda; actualmente se encuentran en \$1.165 para los municipios y distritos, \$409 para el departamento y \$1.574 en el caso del distrito capital. (Ministerio de hacienda, 2023)

➤ **IMPUESTOS MUNICIPALES EN COLOMBIA Y SU IMPACTO EN LAS FINANZAS PÚBLICAS.**

Es de suma importancia entender la evolución de las herramientas establecidas por los entes oficiales de gobierno nacional como fuentes de financiación para el desarrollo y la inversión social. El artículo publicado por (Andrade, 2018), da una contextualización completa del impacto de los impuestos municipales sobre las rentas de los entes territoriales, la sustentación legal de su gestión y recaudo, así como los componentes propios de dichos tributos; tomando como referencia los informes de desempeño fiscal de los departamentos y municipios elaborados por Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible y el Grupo de Estudios Territoriales del Departamentos Administrativo Nacional de Planeación para las vigencias 2015 y 2014.

➤ **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**

Los aspectos relacionados a la gestión de los recursos municipales, que se relacionen con el dinero procedente de cobros de rentas fiscales, así como de aplicaciones sancionatorias; son los procesos llevados a cabo por parte de los funcionarios públicos encargados de tomar las decisiones que impacten a la comunidad, con el objetivo de lograr la efectividad y eficiencia propia que satisfaga las necesidades de atención, prevención e inversión social.

Dentro de la jurisdicción del municipio de Montería, la Alcaldía es la encargada de llevar a cabo las funciones y deberes de dirección de la administración pública y representación del municipio ante el Gobierno Nacional, administrar los recursos públicos, velar por el bienestar y los intereses de los ciudadanos; así mismo, impulsar políticas que sirvan para mejorar la calidad de vida, a través de programas de prevención, fortalecimiento e inversión social.

➤ **NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EL IMPACTO EN LA GESTIÓN FISCAL.**

El desarrollo de nuevas tecnologías y el uso cada vez mayor de herramientas tecnológicas como la inteligencia artificial, abren una puerta hacia lo que puede ser su aprovechamiento en un ámbito de gestión de recaudos y administración de los recursos por tributos. Son numerosos los estudios recientes acerca del impacto en la productividad que trae consigo la IA a través de las técnicas de aprendizajes automático para producir información como contenido, predicciones, recomendaciones o decisiones a partir de datos (Fernández-Mellado, 2024)

En el estudio de (Fernández-Mellado, 2024) se identificaron que desde el lanzamiento de chatGPT, muestra que un tercio de las empresas utilizan dicha tecnología de manera regular. Además, que de acuerdo a la 27ª Encuesta Global Anual de presidentes de PwC el 40% afirma que sus organizaciones aumentarán en la inversión de IA debido a los avances.

Con lo anterior, es pertinente mostrar el hecho de que las entidades privadas y oficiales del ámbito nacional, deben encaminarse hacia la implementación de herramientas tecnológicas y ofimáticas que permitan un aumento en la efectividad del recaudo fiscal, que aminore la brecha de la evasión fiscal y signifique una mejora en el desempeño y disminución del costo/carga administrativa.

➤ **INDICADORES DE EFICIENCIA FISCAL.**

La indicación de desempeño o de eficiencia corresponden a métricas utilizadas en la evaluación de los procesos por los cuales una entidad; en este caso el municipio, utiliza para la gestión financiera de los recursos y obligaciones que posee, en búsqueda de oportunidades de mejora de los procesos, optimización de la gestión fiscal y financiera, etc.

Varios de los indicadores que pueden utilizarse para el cumplimiento de estos objetivos, como Costo de recaudo: que evalúa la carga por los diversos costos asociados al recaudo con respecto al ingreso obtenido por el mismo; Índice de evasión fiscal: que determina la proporción del impuesto que no se puede recaudar por motivos de evasión; entre los demás que puedan ser

considerados en el desarrollo de la problemática planteada en la investigación.

8. SUSTENTACIÓN TEÓRICA DE LA PREGUNTA

La estructura dinámica fiscal del municipio de Montería busca optimizar los recursos públicos, promover la equidad y la transparencia y adaptarse a las necesidades cambiantes de la comunidad. La estructura dinámica de Montería se refiere a la organización y funcionamiento del sistema tributario, abarcando los cambios económicos, sociales y políticos del municipio.

(Congreso de la Republica., 2003) El Marco Fiscal de Mediano Plazo es la principal herramienta de planeación de las finanzas públicas Municipales, de obligatoria revisión en concordancia con la aprobación del presupuesto de cada vigencia fiscal. Es un instrumento de planeación financiera y de gestión pública a 10 años, que se vuelve dinámico de acuerdo con el comportamiento de la situación financiera e institucional del Municipio, muestra la consistencia de las cifras presupuestales con la meta de superávit primario y endeudamiento público, racionalización del gasto público y en general, con las previsiones macroeconómicas. Los lineamientos del Marco Fiscal de Mediano Plazo tienen relevancia para la toma de decisiones por parte de la administración en la ejecución del Plan de Desarrollo.

➤ ESTRUCTURA Y DINÁMICA FISCAL

○ INGRESOS

En promedio, los Ingresos Totales del municipio han registrado una variación anual del 8,51% durante el periodo 2017-2022. Los Ingresos Tributarios han crecido en promedio en un 10,24%, mientras los No Tributarios

han presentado una variación anual promedio del -1,27%. Por su parte, las Transferencias tuvieron una variación anual promedio del 8,05% y los Ingresos de Capital del 15,85%.

Tabla 1. Comparativo Ingresos 2017-2022

| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|-------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|
| Ingresos Totales | 800.842,06 | 872.939,99 | 966.310,10 | 950.484,16 | 1.069.815,07 | 1.197.538,69 |
| Ingresos Tributarios | 107.382,75 | 105.732,28 | 122.020,82 | 117.697,64 | 126.217,83 | 168.672,72 |
| Ingresos No Tributarios | 28.597,55 | 35.865,22 | 39.319,97 | 28.756,74 | 23.316,23 | 24.342,61 |
| Transferencias | 518.309,75 | 538.495,94 | 628.101,96 | 677.202,93 | 701.894,31 | 759.791,99 |
| Ingresos de Capital | 146.552,02 | 192.846,56 | 176.867,35 | 126.826,85 | 218.386,71 | 244.731,36 |
| | Var% 2017-2018 | Var% 2018-2019 | Var% 2019-2020 | Var% 2020-2021 | Var% 2021-2022 | Prom. Var% |
| Ingresos Totales | 9,00% | 10,70% | -1,64% | 12,55% | 11,94% | 8,51% |
| Ingresos Tributarios | -1,54% | 15,41% | -3,54% | 7,24% | 33,64% | 10,24% |
| Ingresos No Tributarios | 25,41% | 9,63% | -26,86% | -18,92% | 4,40% | -1,27% |
| Transferencias | 3,89% | 16,64% | 7,82% | 3,65% | 8,25% | 8,05% |
| Ingresos de Capital | 31,59% | -8,29% | -28,29% | 72,19% | 12,06% | 15,85% |

Cifras en millones de pesos colombianos

Fuente: CHIP

En los Ingresos Tributarios, destaca el recaudo por Impuesto Predial, de Industria y Comercio y Sobretasa a la Gasolina entre los cuales participan en promedio en un 78,67% del total de Tributarios.

Tabla 2. Comparativo Ingresos Tributarios 2017-2022

| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Tributarios | 107.382,75 | 105.732,28 | 122.020,82 | 117.697,64 | 126.217,83 | 168.672,72 |
| Impuesto Predial Unificado | 36.734,63 | 35.884,78 | 37.754,97 | 46.644,15 | 50.938,17 | 49.795,32 |
| Impuesto de Industria Y Comercio | 34.484,10 | 34.031,10 | 38.239,78 | 38.573,63 | 34.690,68 | 52.638,04 |
| Sobretasa a la Gasolina | 14.250,17 | 15.213,52 | 15.607,92 | 12.065,16 | 17.203,96 | 20.245,19 |
| Estampillas | 6.973,73 | 6.428,36 | 15.316,70 | 3.643,35 | 7.436,26 | 5.713,98 |
| Sobretasa Ambiental | 6.464,50 | 6.301,88 | 6.633,96 | 8.145,22 | 8.106,83 | 7.756,24 |
| Avisos y Tableros | 3.530,78 | 3.617,18 | 3.976,20 | 4.061,34 | 3.676,41 | 5.283,24 |
| Sobretasa Bomberil | 2.869,62 | 2.873,02 | 3.098,97 | 3.564,64 | 3.262,93 | 4.181,15 |
| Impuesto de Delineación | 1.805,20 | 1.101,57 | 1.080,94 | 726,80 | 560,06 | 863,54 |
| Impuesto de Circulación y Tránsito sobre Vehículos de Servicio Público | 270,02 | 280,86 | 311,37 | 273,35 | 342,53 | 349,91 |
| Impuesto sobre el Servicio de Alumbrado Público | - | - | - | - | - | 21.846,12 |

Cifras en millones de pesos colombianos

Fuente: CHIP

En los Ingresos No Tributarios, destacan los ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Multas y Sanciones y Contribuciones entre los cuales participan en promedio en un 85,79% del total de No Tributarios.

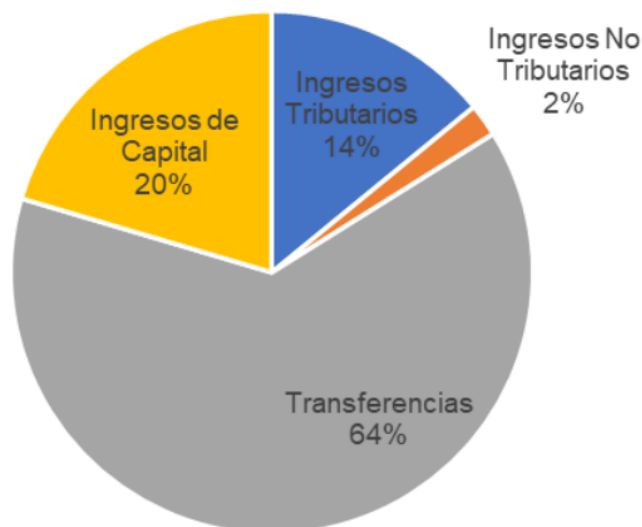
Tabla 3. Comparativo Ingresos No Tributarios 2017-2022

| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| No Tributarios** | 28.597,55 | 35.865,22 | 39.319,97 | 28.756,74 | 23.316,23 | 24.342,61 |
| Tasas y Derechos | 379,34 | 379,82 | 340,67 | 257,17 | 287,18 | 4.447,93 |
| Multas y Sanciones | 4.454,06 | 2.922,68 | 3.620,99 | 3.392,87 | 4.037,49 | 4.290,71 |
| Contribuciones | 7.632,06 | 4.752,29 | 11.138,53 | 2.648,26 | 4.502,31 | 5.343,67 |
| Venta de Bienes y Servicios | 13.261,22 | 25.714,81 | 22.234,68 | 20.349,04 | 12.357,63 | 4.364,52 |
| Rentas Contractuales | 1.971,51 | 1.914,59 | 1.842,31 | 2.032,69 | 2.038,07 | - |
| Otros Ingresos No Tributarios | 899,36 | 181,03 | 142,79 | 76,71 | 93,54 | - |
| Participación y Derechos por Monopolio | | | | | | 5.895,77 |

Cifras en millones de pesos colombianos
Fuente: CHIP

Las transferencias representaron el 66% de los ingresos del Municipio para 2022, con \$759.791,99 millones, siendo el Sistema General de Participaciones el rubro de mayor participación dentro de las mismas registrando un monto de \$488.552,95 millones. Los ingresos propios (tributarios y no tributarios) recaudados, representaron el 16%, el impuesto predial unificado, el impuesto de industria y comercio y la sobretasa a la gasolina mantuvieron su comportamiento histórico siendo los ingresos propios que mayor recaudo generan para el Municipio. Por su parte, los recursos de capital contribuyeron en un 20% del total de ingresos.

Gráfico 1. Distribución Ingresos Vigencia Fiscal 2022



En el 2023 el Municipio obtuvo ingresos por \$1,3 billones, que representaron una ejecución del 99%, dentro de los cuales 92% correspondió a recursos de la vigencia y 8% a recursos del balance. Respecto a la vigencia anterior el total de ingresos se mantuvo constante en términos reales ya que, si bien las transferencias corrientes y el recaudo propio impulsaron su crecimiento, este fue contrarrestado por los menores ingresos de capital. Como se aprecia en la tabla 1, las transferencias corrientes y el recaudo tributario y no tributario fueron los renglones más representativos dentro del total.

Tabla 1.
Ingresos Diferentes al Sistema General de Regalías

| Concepto | Vigencia | | Variación Real | Composiciones | |
|--|------------------|------------------|----------------|---------------|-------------|
| | 2022 | 2023 | 2023/2022 | 2022 | 2023 |
| Tributarios y no tributarios | 193.015 | 265.173 | 26% | 16% | 20% |
| Transferencias corrientes | 759.792 | 886.911 | 7% | 63% | 68% |
| Ingresos de capital | 244.731 | 160.488 | -40% | 20% | 12% |
| Transferencias de capital ¹ | 0 | 0 | NA | 0% | 0% |
| Desembolsos del crédito | 0 | 16.609 | NA | 0% | 1% |
| Recursos del balance | 240.702 | 104.432 | -60% | 20% | 8% |
| Otros ² | 4.030 | 39.447 | 796% | 0% | 3% |
| RECAUDOS DEL AÑO | 1.197.539 | 1.312.572 | 0% | 100% | 100% |

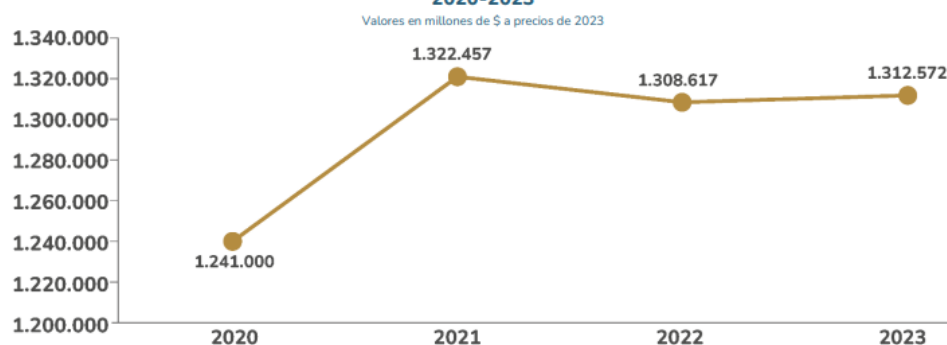
¹A partir de la expedición del Catálogo de Cuentas Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET.

²Rendimientos financieros, excedentes financieros, dividendos y utilidades de empresas públicas, retiros del FONPET, disposición de activos, reintegros, otros recursos no apropiados, recuperación de cartera-prestamos.

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda.

En el período 2020-2023 los ingresos presentaron un crecimiento promedio año del 2% real.

Gráfico 1.
Ingresos Diferentes al Sistema General de Regalías
2020-2023



Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda.

○ GASTOS

Los compromisos de gastos financiados con recursos distintos al SGR en 2023 totalizaron \$1,2 billones, equivalentes al 92% de lo presupuestado y 7% inferiores en términos reales respecto a lo ejecutado en la vigencia anterior, como consecuencia de las menores inversiones, que, no obstante, mantuvieron la mayor participación dentro del total.

Tabla 3.
Compromisos Diferentes al Sistema General de Regalías

| Concepto | Vigencia | | Variación Real 2023/2022 | Composiciones | |
|----------------------------|------------------|------------------|-----------------------------|---------------|-------------|
| | 2022 | 2023 | | 2022 | 2023 |
| Funcionamiento | 76.064 | 95.101 | 14% | 6% | 8% |
| Inversión | 1.097.172 | 1.096.164 | -9% | 92% | 90% |
| Servicio de la deuda | 23.325 | 30.271 | 19% | 2% | 2% |
| COMPROMISOS DEL AÑO | 1.196.561 | 1.221.536 | -7% | 100% | 100% |

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda.

En el período 2020-2023 los compromisos presentaron un crecimiento promedio año del 5% real.

Gráfico 3.
Compromisos Diferentes al Sistema General de Regalías
2020-2023



Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda.

En el año 2023 los gastos se vieron reflejados en la adquisición de bienes y las transferencias corrientes, los compromisos fueron ejecutados por el sector central (\$83.415.000) y en el sector educación (\$4.274 millones). El crecimiento del 14% real registrado por los gastos de funcionamiento fue reflejo principalmente de la mayor adquisición de bienes y servicios, acompañados por los gastos de los organismos de control (Concejo, Contraloría y Personería);

estos últimos ascendieron a \$7.412 millones y aumentaron 7% real como consecuencia principalmente de los mayores compromisos diferentes a gastos de personal.

Las inversiones del Municipio fueron del 94% y presentaron una

Durante el período 2020-2023 los gastos de inversión presentaron un crecimiento promedio año del 5% real.



reducción del 9% en comparación al año anterior, ya que solo los sectores de salud y otros como agricultura, ambiente, ciencia y tecnología, minas y energía presentaron un comportamiento positivo. Si bien las inversiones se mantuvieron concentradas en los sectores de Educación y Salud (79% del total), el desempeño individual en la vigencia determinó que Salud pasara a encabezar el peso en el agregado. Los compromisos se financiaron con recursos del SGP (46%) y recursos para salud administrados por ADRES (28%).

El control fiscal del impuesto a la sobretasa de la gasolina en Montería, es responsabilidad del municipio que se puede controlar a través de los organismos designados para este fin mediante la ley 488 de 1998, este tributo es generado por el consumo de gasolina motor extra y corriente.

El uso y aplicación de indicadores se relaciona con el proceso de

planeación de las entidades públicas, aunque los pasos a seguir para la construcción adecuada de los indicadores pueden ser diversa según la metodología que se aplique, existen algunos considerados básicos que garantizan un tratamiento adecuado de la información disponible y que facilitarán la obtención de indicadores coherentes y prácticos atendiendo a los objetivos de medición especificados.

(Departamento Administrativo de la Función Pública, 2015) establece las pautas para la elaboración de los diferentes indicadores de eficiencia a utilizar dentro de la gestión de las entidades públicas; brinda la definición de un indicador como una relación entre dos o más variables, desde la cual se puede registrar, procesar y presentar información de carácter relevante para los usuarios, que permite medir sea avance o retroceso en la obtención de un determinado objetivo; así como, el sentido que tienen dentro de la visión estratégica de quien los utiliza, con la finalidad de establecer cursos de acción acordes. Estos presentan, por un lado, una funcionalidad descriptiva para aportar información sobre el estado real de un plan de acción o programa dentro de la entidad, y, por otro lado, una función valorativa que permite dar un juicio de valor a la primera información descriptiva referenciando los antecedentes que permitan determinar el cumplimiento o no del objetivo en cuestión. Tal como lo dicta el (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2015), los beneficios de la construcción de un indicador de eficiencia para el control fiscal van de la mano con la importancia que representan para las entidades del sector

público con la identificación del cumplimiento de los objetivos planteados; estos van desde el apoyo al proceso de planeación y formulación de políticas de control y acción a mediano y largo plazo, la detección de problemas en la gestión de los procesos, análisis de variables de información entre el desempeño efectuado y el programado, realizar los ajustes en los procesos internos, y adecuar los cursos de acción, establecer mayores niveles de transparencia respecto al uso de los recursos públicos obtenidos y generando un mayor compromiso con los resultados y las gestiones pertinentes.

En el caso del control fiscal dentro de la jurisdicción del municipio de Montería, su estructura y dinámica fiscal, igualmente, su compromiso y objetivos que crecimiento y de inversión social; el desarrollo de indicadores de eficiencia en el recaudo y administración de los recursos procedentes del impuesto de sobretasa a la gasolina, es, sin duda alguna una de las bases sobre las cuales la administración puede tomar decisiones oportunas que minimicen en gran medida la fuga y/o pérdida de los recursos; los indicadores de eficiencia planteados en el control fiscal del municipio lo que pretende es medir por un lado el cumplimiento de las obligaciones por parte a aquellos sujetos pasivos del impuesto, determinar la corrección ejecución de los presupuestos y el uso eficiente de los recursos destinados al cumplimiento de la labor de fiscalización por parte de los servidores públicos y analizar alternativas efectivas a la lucha contra la evasión fiscal que puedan perjudicar al erario público.

Desde esta perspectiva, los indicadores en cuestión que se deben utilizar

para el análisis de la eficiencia en el recaudo y administración del impuesto de la sobretasa a la gasolina, mediar su impacto, efectividad y visualizar de mejor manera la gestión de la secretaria de hacienda municipal; son:

- Indicador de recaudo.
- Costo de recaudo.
- Índice de evasión fiscal.

El indicador de recaudo mide la proporción de los ingresos tributarios provenientes de las declaraciones tributarias presentadas y pagadas por los contribuyentes de este impuesto obligados con el municipio, se expresa como una razón entre el total de los ingresos recaudados entre los ingresos tributarios potenciales; su importancia se ve plasmada en el resultado claro y global del cumplimiento de los objetivos previstos por parte de la secretaria de hacienda municipal, teniendo en cuenta las proyecciones de crecimiento previstas para el periodo de un 4.77% con respecto al 2022 representados en un recaudo que rodea los 23,161.38 millones de pesos. El indicador de eficiencia en el recaudo puede mostrar de una forma concreta la gestión en los procesos de fiscalización, cruces de información con terceros, requerimientos de información a los agentes de la cadena de distribución de combustibles, automatización de los procesos y demás; por parte de los funcionarios públicos, otorgando un parte objetivo al desempeño de las labores propias de la vigilancia y control de la administración municipal.

El indicador de eficiencia del costo de recaudo se encarga de medir

aquellos costos asociados con la recaudación del impuesto de la sobretasa a la gasolina en relación con los ingresos obtenidos; mostrará el efecto del gasto incurrido en aquellos aspectos imputables directamente al impuesto a la sobretasa como, salarios de servidores públicos, gastos operativos de la oficina, gastos en tecnologías de la información y sistemas de gestión, educación tributaria, capacitación del personal. De los aspectos más importantes que puede abordar este indicador, encontramos: nuevas tecnologías en los procesos de recaudo, esto, debido a que los procesos de fiscalización deben converger hacia una simplificación que brinde la implementación de nuevas tecnologías que permitan significativamente aminorar los costos asociados, la optimización de los recursos por efecto de lo anterior que permita crear identificar patrones de evasión fiscal; un análisis a raíz de este indicador que permita reducir la complejidad de los procedimientos tributarios que propicien el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes e incentivos por pronto pago; desarrollar indicadores de desempeño adicionales que permitan monitorear el tiempo promedio de procesamiento de las declaraciones tributarias o el costo asociado al recaudo por unidad; campañas de educación a los contribuyentes del impuesto a la sobretasa sobre su importancia y una visualización del resultado de los aportes realizados por cada uno. Con lo anterior, son muchos enfoques los que pueden permitir que la administración pueda tener un control preciso de los costos por recaudo del impuesto a la sobretasa a la gasolina, también en concordancia con los límites de ley autorización para los costos de

funcionamiento que van máximo a un 65%, por lo que es importante que este indicador permita anticipar dichos límites.

El indicador de evasión fiscal muestra el porcentaje de los impuestos no recaudados debido al no cumplimiento o errores en las declaraciones de impuestos presentadas por parte de los contribuyentes del impuesto de la sobretasa a la gasolina y aquellos ingresos potenciales a recibir por el impuesto a la sobretasa a la gasolina; el municipio de Montería lleva a cabo programas de fiscalización con el objetivo de verificar el cumplimiento de la obligación de los distribuidores mayoristas de combustibles del pago del impuesto mensual, en dichos procedimientos se realizan requerimientos de información a los sujetos directos, a los distribuidores minoristas de combustibles como compradores, visitas por parte de los funcionarios públicos, consultas de información a las declaraciones presentadas y ordenes de autorización emitidas por el ministerio de minas y energías a través de la plataforma SICOM. Es menester de la administración del municipio de Montería desarrollar los indicadores que evidencien indicios de evasión fiscal, así como los mecanismos de control que se deben llevar a cabo en procura del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones fiscales; lo anterior permite, medir la efectividad del sistema tributario municipal, contribuir al desarrollo de políticas y reformas que faciliten el cumplimiento, optar por campañas de educación al contribuyente y porque no, ajustes a las tasas impositivas vigentes. Por otra parte, dicho indicador se puede desarrollar a través de la implementación de nuevas tecnologías predictivas que

permitan anticipar y tomar planes de acción hacia los indicios de evasión.

El conjunto de indicadores de desempeño permite a la administración local, garantizar el recaudo previsto de los recursos para la correcta ejecución de los proyectos de inversión social; así como una ejecución correcta del gasto de funcionamiento asociado a los ingresos tributarios provenientes del impuesto a la sobretasa; porque otorga una base a los entes de control sobre las garantías que deben darse al recurso público que entra en manejo.

➤ **EFICIENCIA EN EL RECAUDO DEL IMPUESTO DE LA SOBRETASA DE LA GASOLINA EN MONTERÍA**

La eficiencia en el recaudo del impuesto en la ciudad de montería ha mostrado un crecimiento del 6% y todo esto gracias a la gestión efectiva y transparente de la secretaria de hacienda municipal, que ha implementado medidas para la recaudación y fiscalización del impuesto. El municipio también ha establecido un sistema de información tributaria que facilita el acceso a la información fiscal y que a su vez le permite definir objetivos claros para el buen manejo de los recursos; Sin embargo, es importante continuar trabajando para prevenir la evasión y el fraude en el pago del impuesto.

La alcaldía de Montería durante el año 2024 espera recaudar a través del impuesto de sobretasa a la gasolina un valor de \$21.000 millones de pesos, con su tarifa actual del 18.5%, ubicando este rubro como el tercero más importante del municipio y como fuente de financiamiento para los proyectos de

construcción, mejoramiento y mantenimiento de la red vial en montería.

(Rionoticias diario digital, 2024)

➤ **ENVASIÓN DEL IMPUESTO DE LA SOBRETASA DE LA GASOLINA
EN LA CIUDAD DE MONTERÍA**

La evasión del impuesto se controla a través de un conjunto de medidas administrativas, técnicas y legales que se desarrollan en un proceso de colaboración y coordinación de las instituciones involucradas y la sociedad en general.

Las medidas administrativas son las encargadas de controlar que estas empresas estén cumpliendo con el registro y autorización de distribuidores y expendedores de gasolina, haciendo la verificación de facturas y documentos de venta, realizando inspecciones y auditorias regulares y vigilando que cumplan con los requisitos de información y declaración. Por medio de las medidas técnicas se pueden verificar los sistemas de información y monitorear la venta y distribución de la gasolina para un mejor desarrollo en la implementación de sistemas de control de inventarios; y a través de las medidas legales se aplican sanciones y multas para quienes evaden el impuesto, se realizan procesos judiciales y penales para casos graves con la colaboración de autoridades judiciales y policiales.

Existen instituciones involucradas para el control de este proceso y entre ellas encontramos a:

- La secretaria de hacienda municipal de Montería

- Policía nacional y autoridades judiciales
- Sistema de Información de Combustibles Líquidos – SICOM

El SICOM es una herramienta integral que permite gestionar las finanzas de forma efectiva y eficiente, para el municipio de Montería es una herramienta fundamental, puesto que contribuye con el control y monitoreo de los recursos y la transparencia ante la rendición de cuentas en los informes financieros y presupuestales.

Esta plataforma es fácil y segura, sus características funcionales se enfocan en el control de los gastos públicos, seguimiento de los ingresos municipales, muestra un análisis financiero de la situación municipal, genera informes y recibe alertas y notificaciones de desviaciones presupuestales.

9. CONCLUSIONES

El efecto positivo de los indicadores sobre el control presupuestal municipal mejora la transparencia ante el acceso a la información clara y oportuna sobre los ingresos y gastos como fuente de rendición de cuentas a la ciudadanía, también permite la priorización de proyectos y programas según sus necesidades para el fortalecimiento de la planificación de objetivos y metas claras en el municipio; contribuye en la reducción de la corrupción a través del control y la supervisión de los recursos públicos.

La Evasión es un indicador que muestra los niveles más bajos de la evasión fiscal, esto es algo propicio para el cumplimiento de los planes del gobierno, ya que, si los contribuyentes se concientizan y pagan sus impuestos a tiempo, los recaudos pueden ser utilizados para el beneficio de la comunidad, como campañas de salud, educación, demás obras públicas.

Con el Costo del recaudo la alcaldía puede invertir en nuevas tecnologías que ayuden a la optimización de recursos asociados al personal disminuyan y que permitan un procesamiento más eficaz y eficiente en el recaudo de las declaraciones, donde se puedan ver reflejados los índices de evasión o errores relevantes en el proceso de desarrollo en pro de un mejor funcionamiento.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Andrade, L. C. (11 de Diciembre de 2018). Impuestos municipales en Colombia y su impacto en las finanzas publicas. *Tesis de especialización*. Bogotá, Colombia.
- Congreso de la Republica. (9 de julio de 2003). Ley 819. *Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*. Colombia.
- Congreso de la República. (29 de Junio de 2021). Ley 2093. *Por medio de la cual se modifican las leyes 488 de 1998 y 788 de 2002, respecto a la sobretasa a la gasolina y al ACPM*. Colombia.
- Departamento Administrativo de la Función Publica. (2015). *Guia para la construccion y analisis de Indicadores de Gestion*. Bogota DC.
- Direccion de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Credito Publico. (22 de Marzo de 2019). Resolucion 080087. *Por medio de la cual se autoriza y reglamenta la presentación eletrónica de las declaraciones de sobretasa nacional al ACPM, sobretasa nacional a la gasolina y el reporte de ventas de combustibles*. Colombia.
- Fernández-Mellado, F. G. (2 de Agosto de 2024). PWC. Obtenido de <https://www.pwc.com/co/es/pwc-insights/impacto-ia-tributacion-retos-perspectivas.html>
- Ministerio de hacienda. (11 de diciembre de 2023). Certificacion 006. *Tarifas de la sobretasa a la gasolina y al ACPM por galón para el año 2024*. Colombia.
- Rionoticias diario digital. (Mayo de 2024). *Montería proyecta recaudar \$21.000 millones por sobretasa a la gasolina en 2024*. Obtenido de LA RAZON.CO: <https://larazon.co/monteria/monteria-proyecta-recaudar-21-000-millones-por-sobretasa-a-la-gasolina-en-2024/>